Outlook

REPORTE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA- SEGUROS MUNDIAL- DTE. OMAR VELÁSQUEZ CAICEDO Y OTROS - RAD. 2024-480

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>
Fecha Mié 27/11/2024 17:31
Para Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA- SEGUROS MUNDIAL- DTE. OMAR VELÁSQUEZ CAICEDO Y OTROS - RAD. 2024-480.pdf; CONTESTACIÓN OMAR VELASQUEZ- SEGUROS MUNDIAL.docx; LIQUIDACIÓN OBJETIVA- OMAR VELASQUEZ.pdf;

Buen día a todos,

Informo que el día 27/11/2024 se radicó ante el correo oficial del JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, escrito de contestación de demanda, en representación de SEGUROS MUNDIAL:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandantes:	OMAR VELÁSQUEZ CAICEDO Y OTROS
Demandado:	SERVIAGRICOLA MENDEZ LTDA Y OTROS
Radicación:	76001310501020240048000.
Case No.:	23348

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica REMOTA toda vez que el contrato de seguro no presta cobertura material de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual-Automóviles No. C2000165668 cuyo tomador es TRANSLER S.A.S, asegurado EDGAR ALBERTO RUBIO CRUZ y beneficiario terceros afectados, no presta cobertura material, pero si temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbelo de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe precisarse que su modalidad es ocurrencia y ampara los daños y perjuicios en que incurra el asegurado o conductor del vehículo de placa WRD 148, es decir, que el siniestro debe acaecer en el lapso de vigencia, esto es, entre el 12/8/2021 hasta el 12/8/2022, en este caso el accidente acaecido fue el día 8/11/2021. Frente a la cobertura material se precisa que la póliza ampara una responsabilidad civil extracontractual, gastos médicos, asistencia jurídica en proceso penal y civil, gastos de grúa y amparo patrimonial, por lo que no presta cobertura material toda vez que, las pretensiones de la demanda se encuentran orientadas al reconocimiento de una indemnización plena de perjuicios con ocasión a un accidente de trabajo en el cual resultó lesionado el señor OMAR VELÁSQUEZ, por lo que solicitan la declaratoria de una culpa patronal por parte de las sociedades SERVIAGRICOLA MENDEZ LTDA y el INGENIO MARÍA LUISA S.A., por el accidente acaecido el día 8/11/2021 en el vehículo de placas CBQ-098 en el cual se desplazaba al momento del siniestro, sin embargo, las sociedades y vehículo antes mencionados, NO hacen parte de la póliza No. C2000165668, y la misma NO contempla el amparo por RC PATRONAL. Aunado a lo anterior, los demandantes pretenden la afectación del amparo por RCE como terceros afectados con ocasión al accidente de tránsito, sin embargo, ese tipo de reclamaciones son de conocimiento de la jurisdicción ordinaria civil y NO laboral, por otro lado, el accidente referenciado fue ocasionado por el vehículo de placas CBQ-098 y NO por el vehículo asegurado, por lo que, tampoco prestaría cobertura por una eventual RCE.

Finalmente, frente a la responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL, debe indicarse que la póliza no podrá verse afectada como quiera que (i) los demandantes pretenden la declaratoria de una relación laboral con las sociedades SERVIAGRICOLA

MÉNDEZ LTDA y el INGENIO MARÍA LUISA, y con ello la solidaridad en la CULPA PATRONAL con ocasión al accidente de trabajo sufrido en el vehículo de placas CBQ-098, sociedades y vehículo que no guardan relación alguna con la póliza, (ii) la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual- Automóviles No. C2000165668 no contempló el amparo por RC PATRONAL, (iii) la afectación por RCE por afectación a terceros en accidente de tránsito debe ser conocido por la jurisdicción ordinaria civil y, (iv) El accidente acaecido el día 8/11/2021 no fue ocasionado por el vehículo asegurado (placas WRD148), por lo que no se cumple con los términos establecidos en el amparo por RCE.

Liquidación objetiva:
Se adjunta liquidación a modo informativo considerando la contingencia remota.

@CAD GHA por favor cargar.
@Informes GHA Para lo pertinente
@Marleny Lopez Gil por favor seguimiento.
@Facturacion de acuerdo con la matriz, esta etapa es facturable

Tiempo empleado en la actividad: 8 horas

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Valentina Orozco Arce
Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 14:07
Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notificaciones@legalgroup.com.co <notificaciones@legalgroup.com.co>; omarvelaai@gmail.com

<omarvelaai@gmail.com>; mendezcialtda@yahoo.com <mendezcialtda@yahoo.com>; notificaciones@ingeniomarialuisa.com <notificaciones@ingeniomarialuisa.com>; directorjuridico@americadecali.com.co <directorjuridico@americadecali.com.co>; notificacionesjudiciales@confianza.com.co <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA- SEGUROS MUNDIAL- DTE. OMAR VELÁSQUEZ CAICEDO Y OTROS - RAD. 2024-480

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandantes:	OMAR VELÁSQUEZ CAICEDO Y OTROS
Demandado:	SERVIAGRICOLA MENDEZ LTDA Y OTROS
Radicación:	76001310501020240048000.
Asunto:	CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** conforme al poder conferido y el cual se adjunta al presente libelo, manifiesto que estando dentro del término legal oportuno, respetuosamente procedo a contestar la demanda impetrada por los señores OMAR VELÁSQUEZ CAICEDO, MIRYAN PERLAZA ANTE, MAIRA TATIANA VELÁSQUEZ PERLAZA, VALERIN SOFÍA VELÁSQUEZ PERLAZA, YENNY PATRICIA VELÁSQUEZ PERLAZA y KAREN DANIELA VELÁSQUEZ PERLAZA en contra del INGENIO MARÍA LUISA S.A., SERVIAGRICOLA MÉNDEZ LTDA., AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta la CONTESTACION A LA DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOA/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe

manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments